



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1776 DE 2020

(- 7 OCT 2020)

Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 4107 de 2011 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015 se estableció el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1785 de 2014, hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015.

Que la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015 ha sido modificada parcialmente mediante Resoluciones Nos. 2461 de junio 14 y 5657 de noviembre 22 de 2016; 452 de febrero 24 y 1903 de mayo 31 de 2017, y 5701 del 19 de diciembre de 2019; adicionada mediante Resoluciones Nos. 1212 de abril 17 de 2015; 4568 de septiembre 29 de 2016 y 2671 de julio 28 de 2017; actualizada mediante Resolución No. 4613 del 24 de octubre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018, la Resolución No. 3487 de agosto 22 de 2018 que determinó equivalencias para unos empleos y la Resolución No. 1254 del 27 de julio de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 989 de 2020.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública- señala que: *"La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título"*.

Que al revisar el contenido funcional de los siguientes empleos del Despacho del Ministro: Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales; Despacho del Viceministro de Salud Pública y Prestación de servicios: Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Promoción y Prevención; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Enfermedades No Transmisibles; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Enfermedades Transmisibles; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Salud Ambiental; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Salud Nutricional Alimentos y Bebidas; Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Epidemiología y Demografía; Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Infraestructura en Salud; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Prestación de Servicios; Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud; Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud; y del Despacho del Viceministro de Protección Social: Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Pensiones y otras Prestaciones; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Riesgos Laborales; Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Regulación de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Beneficios en Aseguramiento; Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 Subdirección de Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud; Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Financiamiento Sectorial; las funciones del Decreto 4107 de 2011 *"por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social"*, y su área de desempeño, así como de los programas de formación de personal del área de la salud

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario incluir las disciplinas académicas del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud en los requisitos de formación académica para el desempeño de estos empleos directivos, de manera que se complementen los perfiles existentes con los núcleos básicos de conocimiento de Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; y Terapias.

Que se requiere actualizar los perfiles profesionales de los empleos directivos a cargo de las Direcciones y Subdirecciones misionales con la inclusión de los núcleos básicos de conocimiento del área de las Ciencias de la Salud, cuyo énfasis es brindar atención integral en salud y la mejora significativa en la calidad, acceso y resultados del cuidado de la salud en sus diferentes contextos y procesos de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y paliación, para que atiendan adecuadamente su propósito esencial de formulación de política en materia de salud, salud pública, promoción social en salud, pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos laborales; y corresponder a necesidades identificadas desde el sistema de salud e integradas al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGC), Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y demás normas de organización de los servicios a nivel individual y colectivo.

Así mismo, se requiere ajustar el perfil del empleo del Nivel Asesor de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, con el propósito de incluir los núcleos básicos del conocimiento del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud que inicialmente no se encontraban contemplados en los requisitos de formación académica para el desempeño de este empleo, considerando necesario que conozca las necesidades del sector salud, su dinámica social, los problemas que deben solucionarse y los requerimientos a ser satisfechos para efectuar una planeación adecuada a nivel sectorial e institucional.

Que la inclusión de estos núcleos básicos de conocimiento del área de las Ciencias de la Salud en los perfiles académicos de los empleos directivos de las dependencias misionales del Ministerio permitirá contar con el talento humano más calificado y competente con una visión integral del área de la salud, que posea capacidades de tipo científico e innovador que contribuyan al desarrollo de sus funciones. Profesiones revelan una importancia particular en el contexto del Sector Administrativo de Salud y Protección Social, tratándose de áreas del saber y del conocimiento absolutamente fundamentales, ejemplares y representativas en el ente rector de política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y formulador de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos laborales.

Que mediante oficios del 28 y 29 de septiembre de 2020, Radicados Nos. 202044001516831 y 202044001527141, la Subdirección de Gestión de Talento Humano adelantó el proceso de consulta a las organizaciones sindicales presentes en el Ministerio, en cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante oficio del 5 de octubre de 2020, radicado con el número 202042301685252 del 6 de octubre de 2020, la organización sindical SINALSEGURIDAD SOCIAL se pronunció y emitió sus comentarios, sugerencias y observaciones al proyecto de acto administrativo "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social", en el sentido de incluir el núcleo básico de conocimiento de Psicología a los perfiles de formación académica de los empleos objeto de ajuste, teniendo en cuenta que según la Ley 1090 de 2006, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones, el Psicólogo se considera un profesional de la salud y pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud.

Que mediante oficio del 6 de octubre de 2020, radicado con el número 202044001559501, la Subdirección de Gestión de Talento Humano dio respuesta a la organización sindical SINALSEGURIDAD SOCIAL, acogiendo la observación por ser técnicamente viable.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social establecido mediante Resolución No. 800 del 17 de marzo de 2015 sus modificaciones y adiciones, en los siguientes empleos de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente Resolución, así:

-7 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO

001776

DE 2020

HOJA No 3

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Código:	1045
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Oficina Asesora de Planeación

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asegurar que la entidad y el sector, desarrollen su acción a través de la formulación, desarrollo y evaluación de planes y proyectos, con la adecuada asignación de recursos financieros, en el marco de una gestión de resultados.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Sector Administrativo de Salud y Protección Social en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, bajo el marco legal.
2. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan operativo anual y plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e institucional y someterlos a aprobación del Ministro.
3. Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Sector Administrativo de Salud y Protección Social en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, bajo el marco legal.
4. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan operativo anual y plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e institucional y someterlos a aprobación del Ministro.
5. Hacer el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del Sector Administrativo, considerando el marco normativo.
6. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Ministerio y de las entidades del Sector y elaborar los informes de propuesta de ajustes a los mismos, según criterios de eficiencia.
7. Desarrollar y validar los indicadores de gestión, producto e impacto del sector y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto.
8. Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto, como la programación presupuestal, plurianual del Ministerio y de las entidades del Sector y someterlas a aprobación del Ministro, en desarrollo de la Ley, en desarrollo de la Ley.
9. Acompañar a las dependencias del Ministerio y del Sector Administrativo en la elaboración de los proyectos de inversión y viabilizarlos, sin perjuicio de la fuente de financiación.
10. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del Sector ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, según las necesidades.
11. Elaborar, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos, de acuerdo con lo establecido por la Ley.
12. Planificar, mantener y hacer el control de la gestión de los procesos y procedimientos del Ministerio, según estándares de calidad.
13. Elaborar estudios, propuestas e investigaciones de carácter económico y financiero, para mejorar la calidad de los servicios, con criterios de eficiencia.
14. Acompañar la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos, según estándares de calidad y eficiencia.
15. Recomendar las modificaciones de desarrollo institucional y organizacional del Ministerio y de las entidades del Sector que propendan por su modernización.
16. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia, según los requerimientos.
17. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Constitución Política y Organización del Estado Colombiano.
Derecho administrativo y administración pública.
Normas de control interno.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Normas de contratación pública.
Presupuesto público y hacienda pública.
Planeación y políticas públicas.
Conocimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Formulación, evaluación y Administración de proyectos.
Conocimiento en herramientas informáticas

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica. • Creatividad e innovación. • Iniciativa. • Construcción de relaciones. • Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Otras Ingenierías; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de Maestría o</p> <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Otras Ingenierías; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de Especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Otras Ingenierías; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de posgrado en la modalidad de Maestría.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Otras Ingenierías; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de posgrado en la modalidad de especialización.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

-7 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001776

DE 2020

HOJA No 5

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Otras Ingenierías; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología. Título de posgrado en la modalidad de Maestría y Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Otras Ingenierías; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	23
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Promoción y Prevención	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar y proponer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de normas, políticas, planes, programas y proyectos, tendientes a la promoción de la salud, prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de las áreas bajo su responsabilidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas, de acuerdo con la naturaleza de la Dirección. 2. Liderar y proponer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de normas, políticas, planes, programas y proyectos, tendientes a la promoción de la salud, prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo. 3. Dirigir el desarrollo de mecanismos de asistencia técnica, seguimiento, control y evaluación de la gestión de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, en relación con las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos y eventos de interés en salud pública. 4. Dirigir y desarrollar en forma articulada con los actores del sistema, la evaluación, seguimiento, asistencia técnica y control de gestión de las acciones de promoción de la salud, prevención y control de los eventos de interés en salud pública, contenidas en el Plan Obligatorio de Salud – POS – de los regímenes contributivo y subsidiado. 5. Planear, liderar y evaluar el desarrollo estrategias y escenarios para el análisis y concertación sectorial e intersectorial de las iniciativas de política pública, regulación y evaluación en materia de promoción de la salud, prevención y control de riesgos y eventos de interés en salud pública. 6. Liderar de conformidad con los principios constitucionales y la política de participación social, el desarrollo estrategias y escenarios para la participación de entidades no gubernamentales, privadas y comunitarias en la adopción, divulgación, implementación, evaluación de políticas y normas relacionadas con la promoción de la salud, la prevención y control de riesgos y eventos de interés en salud pública. 7. Definir mecanismos para la priorización de la inversión de recursos en salud pública a nivel nacional y territorial, realizando el control y evaluación de la aplicación de los mismos. 8. Coordinar la planeación, implementación y evaluación del proceso de gestión integral de insumos, biológicos y medicamentos de interés en salud pública. 9. Proponer los criterios y mecanismos para la realización de asistencia técnica a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en materia de promoción de la salud, prevención y control de los riesgos y eventos de interés en salud pública. 10. Determinar y liderar la formulación y ejecución de las líneas de investigación que soporten y orienten la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de promoción de la salud, prevención y control de los riesgos y eventos de interés en salud pública. 11. Definir y proponer los requerimientos en la formación y educación del recurso humano en salud de acuerdo o en concordancia con la normatividad y prioridades nacionales en materia de promoción de la salud, prevención y control de los riesgos y eventos de interés en salud pública. 12. Orientar, articular y verificar que la gestión de los Institutos y entidades adscritas o vinculadas del orden nacional se realice conforme a las prioridades y lineamientos definidos por el Ministerio en materia de promoción de la salud, prevención y control de los riesgos y eventos de interés en salud pública. 13. Definir mecanismos para el seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos en materia de promoción de la salud, prevención, vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública. 14. Gestionar y organizar la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad que se establezca para el Ministerio en el marco de la NTCGP 1000:2009, al interior de la Dirección. 	

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina; Enfermería; Odontología; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría, y</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina; Enfermería; Odontología; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

-7 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO

10001776

DE 2020

HOJA No 9

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150*
Grado:	18*
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección de Enfermedades No Transmisibles

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, prevención, detección, intervención y control de los riesgos y eventos relacionados con las enfermedades no transmisibles y a la generación de factores protectores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de la Subdirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas en materia de promoción de la salud y estilos de vida saludables, prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo.
2. Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud y estilos de vida saludables, prevención, detección, intervención y control de los riesgos, eventos y enfermedades crónicas no transmisibles y la generación de factores protectores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo.
3. Realizar estudios de seguimiento y evaluación de la situación de las enfermedades no transmisibles y de los efectos de las intervenciones sobre las mismas, mediante sistemas válidos y confiables.
4. Planear y evaluar mecanismos de asistencia técnica, seguimiento, control y evaluación de la gestión de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, en relación con las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud y estilos de vida saludables, prevención y control de los riesgos, eventos y enfermedades crónicas no transmisibles.
5. Realizar asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo, según los requerimientos.
6. Organizar y administrar el funcionamiento de la Subdirección, proponer ajustes a su organización y demás disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos.
7. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad y guarden relación con las funciones de la Subdirección o efectuar las delegaciones pertinentes.
8. Planear y desarrollar estrategias y escenarios para el análisis y concertación sectorial e intersectorial de las iniciativas de política pública, regulación y evaluación en materia de promoción de la salud, prevención y control de riesgos, eventos y enfermedades crónicas no transmisibles.
9. Direccionar, coordinar, vigilar y evaluar las acciones que en materia de promoción de la salud, prevención, vigilancia y control de los riesgos y eventos relacionados con las enfermedades crónicas no transmisibles, ejecute los institutos adscritos, en cumplimiento de las directrices y regulaciones fijadas por el Ministerio
10. Gestionar, orientar y priorizar los recursos en salud pública destinados a la prevención y control de los riesgos, eventos y enfermedades crónicas no transmisibles, realizando el control y evaluación de la aplicación de estos.
11. Apoyar la formulación y ejecución de las líneas de investigación que soporten y orienten la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de promoción de la salud y estilos de vida saludables, prevención, vigilancia y control de los riesgos, eventos y enfermedades crónicas no transmisibles.
12. Aplicar y evaluar los mecanismos para el seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos en materia de promoción de la salud y estilos de vida saludables, prevención y control de eventos asociados a las enfermedades crónicas no transmisibles.
13. Gestionar y organizar la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad que se establezca para el Ministerio en el marco de la NTCGP 1000:2009, al interior de la Subdirección.

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

14. Gestionar y organizar la implantación de acciones y mecanismos para fomentar la cultura del autocontrol que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Subdirección.
15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social
Sector Administrativo de la Protección Social
Normatividad del Sistema de Protección Social
Concertación y Resolución de Conflictos
Plan Nacional de Desarrollo
Manejo Presupuestal.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina; Enfermería; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVAS

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina; Enfermería; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina; Enfermería; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina; Enfermería; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección de Enfermedades Transmisibles

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, prevención, detección, intervención y control de los riesgos y eventos relacionados con las enfermedades transmisibles y a la generación de factores protectores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de la Subdirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas en materia de promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmisibles.
2. Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, prevención, detección, intervención y control de los riesgos, eventos y enfermedades transmisibles y la generación de factores protectores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo.
3. Realizar estudios de seguimiento y evaluación de la situación de las enfermedades transmisibles y de los efectos de las intervenciones sobre las mismas, mediante sistemas válidos y confiables.
4. Planear y evaluar mecanismos de asistencia técnica, seguimiento, control y evaluación de la gestión de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, en relación con las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud y la prevención y control de los riesgos, eventos y enfermedades transmisibles.
5. Realizar asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo, según los requerimientos.
6. Organizar y administrar el funcionamiento de la Subdirección, proponer ajustes a su organización y demás disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos.
7. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad y guarden relación con las funciones de la Subdirección o efectuar las delegaciones pertinentes.
8. Planear y desarrollar estrategias y escenarios para el análisis y concertación sectorial e intersectorial de las iniciativas de política pública, regulación y evaluación en materia de promoción de la salud, prevención y control de riesgos, eventos y enfermedades transmisibles.
9. Gestionar, orientar y priorizar los recursos en salud pública destinados a la prevención y control de los riesgos, eventos y enfermedades transmisibles, realizando el control y evaluación de la aplicación de los mismos.
10. Planear y evaluar el proceso de gestión integral de insumos, biológicos y medicamentos de interés en salud pública para la prevención y control de las enfermedades transmisibles.
11. Apoyar la formulación y ejecución de las líneas de investigación que soporten y orienten la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de promoción de la salud, prevención y control de los riesgos, eventos y enfermedades transmisibles.
12. Aplicar y evaluar los mecanismos para el seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos en materia de promoción de la salud, prevención y control de eventos asociados a las enfermedades transmisibles.
13. Gestionar y organizar la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad que se establezca para el Ministerio en el marco de la NTCGP 1000:2009, al interior de la Subdirección.
14. Gestionar y organizar la implantación de acciones y mecanismos para fomentar la cultura del autocontrol que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Subdirección.
15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
 Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social
 Sector Administrativo de la Protección Social
 Normatividad del Sistema de Protección Social

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina, Enfermería; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología. Título de posgrado en la modalidad de especialización Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVAS	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina, Enfermería; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina, Enfermería; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina, Enfermería; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Salud Ambiental	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas, proyectos, modelos y estrategias, e impulsar los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial relacionados con la afectación de los determinantes sanitarios y ambientales de la salud ambiental, en materia de promoción de la salud, prevención y gestión del riesgo y gestión de la salud pública.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de la Subdirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas en materia de promoción de la salud, prevención y control de factores de riesgo y gestión de la salud pública; articulada a la gestión de las entidades en el ámbito nacional y local y de acuerdo con el diagnóstico situacional. 2. Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas, proyectos, modelos y estrategias tendientes a la promoción de la salud, prevención, detección, de los factores de riesgos, generación de factores protectores, gestión de la salud pública, intervención de los determinantes sanitarios y ambientales de la salud ambiental, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana, a nivel individual y colectivo. 3. Promover el desarrollo de estudios y proyectos de investigación que soporten y orienten la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el abordaje de los determinantes sanitarios y ambientales de la salud, en los diferentes componentes de la salud ambiental, en coordinación con instituciones estatales o privadas. 4. Planear y desarrollar estrategias y escenarios para el análisis, concertación, armonización articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial, transectorial e intercultural, para intervenir los determinantes sanitarios y ambientales de la salud ambiental. 5. Coordinar la gestión del sector salud en la formulación e implementación del Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental con las demás dependencias del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios. 6. Planear y evaluar mecanismos de asistencia técnica, seguimiento, control y evaluación de la gestión de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, en relación con promoción de la salud, prevención y control de factores de riesgo y gestión de la salud pública en los componentes de la salud ambiental. 7. Realizar asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo, según los requerimientos. 8. Gestionar, orientar y priorizar los recursos en salud pública destinados a la prevención y control de los riesgos en salud ambiental, realizando el control y evaluación de la aplicación de los mismos. 9. Apoyar en el proceso de gestión integral de insumos y biológicos de interés en salud pública en el marco de las competencias de la Subdirección. 10. Organizar y administrar el funcionamiento de la Subdirección, proponer ajustes a su organización y demás disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos. 11. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad y guarden relación con las funciones de la Subdirección o efectuar las delegaciones pertinentes. 12. Aplicar y evaluar los mecanismos para el seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos en materia de promoción de la salud, prevención y control de factores de riesgo, gestión de la salud pública, relacionados con los determinantes sanitarios y ambientales de la salud de la ambiental. 13. Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad que se establezca para el Ministerio en, al interior de la Dirección. 14. Gestionar y organizar la implantación de acciones y mecanismos para fomentar la cultura del autocontrol, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Subdirección. 15. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social Normas en salud pública	

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

Normas sobre salud y ambiente

Sistemas de Vigilancia sanitaria y ambiental

Sistemas de Vigilancia en Salud pública

Estrategias de promoción y prevención

Manejo presupuestal

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Compromiso con la organización.
- Trabajo en equipo.
- Adaptación al cambio

POR NIVEL JERARQUICO

- Visión estratégica
- Liderazgo efectivo
- Planeación
- Toma de decisiones
- Gestión del desarrollo de las personas
- Pensamiento sistémico
- Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Química y Afines; Medicina Veterinaria; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Biología, Microbiología y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Salud Pública; Terapias; Psicología.

Título de posgrado en la modalidad de especialización.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

EXPERIENCIA

Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVAS

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Química y Afines; Medicina Veterinaria; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Biología, Microbiología y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Salud Pública; Terapias; Psicología.

Título de postgrado en la modalidad de maestría.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.

Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Química y Afines; Medicina Veterinaria; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Biología, Microbiología y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Salud Pública; Terapias; Psicología.

Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.

Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.

- 7 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001776

DE 2020 HOJA No 15

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Química y Afines; Medicina Veterinaria; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Biología, Microbiología y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Salud Pública; Terapias; Psicología.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.

Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Salud Nutricional Alimentos y Bebidas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas proyectos y procesos normativos, asistencia técnica e impulso de mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para la promoción y fomento de la salud nutricional, la prevención y control de los riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas que afectan la salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo; y participar en la formulación e implementación de políticas intersectoriales.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de la Subdirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas en materia de promoción de la salud nutricional y la prevención y control de los riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas que afectan la salud y la calidad de vida, articulada a la gestión de las entidades en el ámbito nacional y local y de acuerdo con el diagnóstico situacional. 2. Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas, proyectos y modelos tendientes a la promoción de la salud nutricional, prevención, detección, intervención y control de los riesgos, eventos y enfermedades asociadas al consumo de alimentos y bebidas y la generación de factores protectores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo. 3. Proponer el desarrollo, reglamentación e incorporación de guías de atención, normas técnicas legales y modelos de gestión para la prevención, control y recuperación de la desnutrición, deficiencias de micronutrientes, sobrepeso, obesidad y enfermedades transmitidas por alimentos. 4. Planear y desarrollar estrategias y escenarios para el análisis y concertación sectorial e intersectorial de las iniciativas de política pública, regulación y evaluación, para la promoción de la salud nutricional, prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas, acorde con el marco normativo de la seguridad sanitaria nacional e internacional, en coordinación con entidades territoriales o privadas involucradas. 5. Planear y evaluar mecanismos de asistencia técnica, seguimiento, control y evaluación de la gestión de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, en relación con la promoción de salud, prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas 6. Asesorar el diseño, desarrollo, difusión, validación, implementación, monitoreo y evaluación de los modelos y estrategias para la vigilancia del estado nutricional de la población, en los sistemas de vigilancia en salud pública. 7. Orientar el diseño, desarrollo y difusión de contenidos, estrategias, métodos y materiales de información, educación y capacitación para promover la alimentación y los estilos de vida saludable y la protección del consumidor. 8. Ejercer la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Seguridad alimentaria y Nutricional – CISAN, y hacer seguimiento a los programas y acciones que, en esta materia, desarrollen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Gestionar, coordinar, participar en los trabajos y actividades de la Comisión del Codex Alimentarius y del Comité Nacional del Codex, en su calidad de Secretaría Técnica y actuar como Punto de Contacto del Codex Alimentarius a nivel nacional. 10. Realizar asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo, según los requerimientos. 11. Gestionar, orientar y priorizar los recursos en salud pública destinados a la prevención y control de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas, realizando el control y evaluación de la aplicación de los mismos. 12. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad y guarden relación con las funciones de la Subdirección o efectuar las delegaciones pertinentes. 13. Apoyar la formulación y ejecución de las líneas de investigación que soporten y orienten la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad alimentaria y nutricional, inocuidad y calidad de alimentos y bebidas 14. Aplicar y evaluar los mecanismos para el seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos en el fomento y promoción de la salud nutricional y gestión de los riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos y bebidas. 	

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

15. Organizar y administrar el funcionamiento de la Subdirección, proponer ajustes a su organización y demás disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos.
16. Gestionar y organizar la implementación, seguimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad que se establezca para el Ministerio en el marco de la NTCGP 1000:2009, al interior de la Subdirección.
17. Gestionar y organizar la implantación de acciones y mecanismos para fomentar la cultura del autocontrol que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Subdirección.
18. Recibir, radicar, redactar y organizar la correspondencia para la firma del jefe y distribuirla de acuerdo con sus instrucciones.
19. Elaborar documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, presentaciones y manejar aplicativos de Internet, de acuerdo con las normas.
20. Realizar oficios o escritos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el superior inmediato y los profesionales del Ministerio.
21. Suministrar información pertinente a las personas autorizadas sobre asuntos relacionados con el área de su competencia, según los requerimientos.
22. Tramitar la correspondencia y demás documentos originados o radicados en la oficina, de acuerdo con los procedimientos.
23. Participar en el control diario de los compromisos del Jefe Inmediato, recordándole oportunamente sobre ellos y coordinando, de acuerdo con sus instrucciones, las reuniones y asuntos que deba atender.
24. Recibir y efectuar llamadas telefónicas y tomar nota de ellas de acuerdo con las orientaciones del jefe inmediato.
25. Realizar las actividades necesarias para la disposición y organización de materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos que se requieran para la realización de reuniones o talleres que organice el área.
26. Responder por el estado, correcta utilización y conservación de los archivos, la información y el abastecimiento de útiles de oficina, de acuerdo con los procedimientos.
27. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
 Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social
 Formulación de políticas públicas
 Gestión pública
 Políticas nacionales en seguridad alimentaria y nutricional, calidad e inocuidad de alimentos y bebidas.
 Análisis situacional en materia de seguridad alimentaria y nutricional.
 Sistemas de Vigilancia en Salud pública
 Estrategias de promoción y prevención
 Manejo presupuestal

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Nutrición y Dietética; Otras Ingenierías; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Nutrición y Dietética; Otras Ingenierías; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Nutrición y Dietética; Otras Ingenierías; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Nutrición y Dietética; Otras Ingenierías; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	23
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Epidemiología y Demografía	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar, desarrollar, ejecutar y vigilar mediante, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de normas, políticas, planes, programas y proyectos, los procesos de planeación en salud pública y de gestión del conocimiento epidemiológico, así como la elaboración de estudios poblacionales en salud, y orientar el funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública para la vigilancia, detección e intervención de riesgos epidemiológicos y sanitarios.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de las áreas bajo su responsabilidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas, de acuerdo con la naturaleza de la Dirección. 2. Determinar y liderar la formulación y ejecución de estudios poblacionales en salud y líneas de investigación que soporten y orienten la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, riesgos y eventos de interés en salud pública, articulados con otras entidades públicas del orden nacional, para el direccionamiento de las políticas de salud. 3. Dirigir el sistema de información en salud pública y gestionar con los responsables, la calidad de las fuentes de información y la uniformidad de construcción de los indicadores utilizados para el direccionamiento de las políticas de salud. 4. Gestionar el establecimiento de metodologías de diagnóstico y evaluación de la situación de salud de la población y del impacto de las intervenciones que se realicen, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, para orientar las prioridades y medidas pertinentes en materia de salud pública. 5. Planear, liderar, dirigir y evaluar el desarrollo estrategias y escenarios para la concertación sectorial e intersectorial del Plan Decenal de Salud Pública de acuerdo a criterios técnicos. 6. Liderar y proponer la incorporación de la estrategia de Atención Primaria, en la formulación de todas las acciones de salud pública incluidas en el Plan Decenal a cargo Ministerio, de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente. 7. Liderar y proponer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de normas, políticas, planes, programas y proyectos, tendientes a la promoción de la salud, prevención, vigilancia, detección e intervención de los riesgos sanitarios 8. Determinar los criterios y mecanismos para la realización de asistencia técnica a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en materia de planeación en salud, gestión del conocimiento, vigilancia y control de los riesgos y gestión de eventos sanitarios de interés en salud pública. 9. Definir y proponer los estándares para la organización, direccionamiento, operación, seguimiento y evaluación de la Planeación en Salud, en todos los niveles. 10. Definir y proponer los estándares para la organización, direccionamiento, operación, seguimiento y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en todos los niveles. 11. Definir mecanismos para el seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos en materia de vigilancia y control de riesgos y eventos de sanitarios interés en salud pública. 12. Orientar, coordinar el desarrollo, implantación y administración de los Sistema de Vigilancia en Salud Pública y Seguridad Sanitaria 13. Orientar, coordinar el desarrollo, implantación del uso de evidencias científicas en la construcción de referentes técnicos y normas en todos los niveles en forma articulada con todos los actores del sistema. 14. Gestionar, coordinar, participar en los trabajos y actividades de las Comisiones Intersectoriales de Vigilancia en Salud Pública y Red Nacional de Laboratorio, en su calidad de Secretaría Técnica y actuar como Punto de Contacto a nivel nacional. 15. Orientar, articular y verificar que la gestión de los Institutos y entidades adscritas o vinculadas del orden nacional se realice conforme a las prioridades y lineamientos en materia de prevención, vigilancia y control de enfermedades, factores de riesgo y eventos de interés en salud pública, en cumplimiento de las directrices y regulaciones fijadas por la Ley. 	

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría, y Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada</p>

- 7 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO

001776

DE 2020

HOJA No 22

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	23
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir la formulación y desarrollo de políticas, norma, reglamentos, criterios, requisitos y estándares de obligatorio cumplimiento para garantizar la calidad, acreditación y la prestación de los servicios en salud, y atención primaria, asegurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política de garantía de la calidad, habilitación y acreditación de las instituciones públicas, privadas o mixtas que lo integran, en coordinación con las entidades territoriales. 2. Dirigir la elaboración de normas y reglamentos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el componente de prestación de servicios, bajo la coordinación de la Oficina de Calidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 3. Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política para el desarrollo, construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura de servicios de salud en todos los niveles de atención, según los requerimientos. 4. Definir las estrategias de prestación de servicios para poblaciones vulnerables y en riesgo, en coordinación con la Oficina de Promoción Social, de acuerdo con los lineamientos de política. 5. Aprobar los planes bienales de inversiones públicas, para la prestación de los servicios de salud, de los departamentos y distritos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud. 6. Definir la metodología, los contenidos y las condiciones para la evaluación del desempeño de los planes de gestión que los directores o gerentes de las empresas sociales del estado deben presentar a las juntas directivas, de acuerdo con estándares de calidad. 7. Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política de desarrollo de las redes de servicios, según los requerimientos. 8. Dirigir la realización de estudios sobre la oferta de servicios de salud, en coordinación con las entidades territoriales. 9. Dirigir el seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos a su cargo, según lo establecido. 10. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo, de acuerdo con los requerimientos. 11. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia 12. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social Sector Administrativo de la Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal. Gerencia de Proyectos Sociales Políticas Públicas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración, Economía, Ingeniería Industrial	

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Dietética, Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría, y.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración, Economía, Ingeniería Industrial y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Medicina, Enfermería, Nutrición y Dietética, Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Infraestructura en Salud	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar estudios, modelos, normas y políticas de desarrollo de la infraestructura física, dotación y mantenimiento de servicios de salud, en todos los niveles de atención, con el fin de prestar asistencia técnica a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar las normas y la política para el desarrollo, construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura en salud, en todos los niveles de atención, según los lineamientos definidos. 2. Realizar estudios y modelos de desarrollo de la infraestructura de servicios de salud y de la capacidad instalada en todos los niveles de atención, mediante metodologías y sistemas válidos y confiables. 3. Prestar asistencia técnica a las entidades del sector, en el desarrollo, construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura, de acuerdo con las necesidades. 4. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la subdirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas. 5. Organizar el funcionamiento de la subdirección, proponer ajustes su organización y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. 6. Representar al país por delegación del Gobierno en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 7. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector. 8. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes. 9. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Sector Administrativo de la Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal. Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria. Formulación de proyectos de Inversión. Gerencia de proyectos de inversión. Vulnerabilidad sísmica de infraestructura en salud. Catastro Físico Hospitalario. Planes Bienales de Inversión en Salud. Desarrollo Regional.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Arquitectura; Ingeniería Civil y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

-7 OCT 2020

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Arquitectura; Ingeniería Civil y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Arquitectura; Ingeniería Civil y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Arquitectura; Ingeniería Civil y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

- 7 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO

1776

DE 2020

HOJA No 27

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Prestación de Servicios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proyectar y promover la realización de normas, políticas, planes, programas y proyectos en salud dirigidos a la implementación del modelo integral de atención en salud, desde la óptica de las redes de prestación de servicios, con el fin de mejorar la gestión en los servicios de salud.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar normas, políticas, planes, programas y proyectos de incorporación de la estrategia de redes de prestación de servicios al modelo integral de atención de servicios.2. Preparar la reglamentación de la prestación de servicios de salud que deban contratar los gobernadores y alcaldes, conforme a la estrategia de redes de atención en salud.3. Preparar la reglamentación de la conformación de las redes de prestación de servicios de salud que facilite el acceso a los servicios de salud4. Hacer seguimiento de las actividades de desarrollo de las redes de prestación de servicios de salud en el marco del modelo integral de atención en salud en la prestación de servicios, según el plan propuesto.5. Dirigir el diseño, revisión y actualización de las normas técnicas para el desarrollo adecuado, oportuno y eficiente de los servicios de salud, según las necesidades.6. Proponer los lineamientos para la elaboración y realizar la evaluación de los planes bienales de inversiones públicas, para la prestación de los servicios de salud, de los departamentos y distritos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud, según las necesidades.7. Proponer la metodología, contenidos y condiciones para la elaboración de los planes de gestión que los directores o gerentes de las empresas sociales del Estado deben presentar a las juntas directivas, bajo criterios de eficiencia.8. Desarrollar lineamientos generales para que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación, según el marco normativo.9. Dirigir la preparación de la reglamentación de la organización, conformación y gestión de las redes prestadoras de servicios de salud, en desarrollo de la Ley.10. Dirigir el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, habilitación y acreditación de la atención de salud en las instituciones públicas, privadas o mixtas que lo integran, en coordinación con las entidades territoriales.11. Orientar y realizar los estudios y hacer seguimiento del cumplimiento de las normas sobre garantía de la calidad de la prestación de los servicios de salud en sus componentes de habilitación, acreditación, auditoría e información para la calidad, bajo criterios de eficiencia.12. Diseñar, asesorar y hacer seguimiento a la implementación de los procesos de acreditación de las Instituciones Prestadoras de Salud, según el marco legal.13. Establecer indicadores de salud que den cuenta del desempeño de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, bajo el principio de eficiencia.14. Prestar asistencia en los temas a su cargo, de acuerdo con los requerimientos.15. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Sector Administrativo de la Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Administración Pública Finanzas Públicas Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal Organización y evaluación de redes de prestación de servicios de salud Organización y administración territorial y de hospitales.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO

• Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Bacteriología; Medicina; Enfermería; Nutrición y Dietética; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Administración.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Bacteriología; Medicina; Enfermería; Nutrición y Dietética; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Administración.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p> <p>o</p> <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Bacteriología; Medicina; Enfermería; Nutrición y Dietética; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Administración.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Bacteriología; Medicina; Enfermería; Nutrición y Dietética; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Administración.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

- 7 OCT 2020

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	22
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Liderar, dirigir, desarrollar, ejecutar y vigilar la elaboración de estudios e investigaciones en salud, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías en salud que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular la política farmacéutica, de dispositivos médicos y otras tecnologías en salud que permitan el desarrollo y la adecuada prestación de los servicios de salud, en coordinación con las demás autoridades competentes, en desarrollo de la Ley. 2. Desarrollar las normas en materia farmacéutica, de dispositivos y tecnologías en salud, bajo el marco legal. 3. Desarrollar los lineamientos de identificación y clasificación de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud que faciliten la vigilancia sanitaria y epidemiológica, según el marco legal. 4. Realizar estudios económicos que orienten las decisiones para el cumplimiento de los objetivos de la política farmacéutica, y de dispositivos médicos y tecnologías en salud. 5. Establecer los lineamientos y orientaciones de política para el cumplimiento de las buenas prácticas en la cadena de comercialización asociadas al modelo de vigilancia sanitaria y epidemiológica en los temas de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud, según necesidades. 6. Establecer los lineamientos y orientaciones de política de servicios farmacéuticos en consonancia con los estándares de habilitación y acreditación de servicios de salud. 7. Promover el desarrollo de redes de prestación de servicios farmacéuticos, según niveles de complejidad y articulados al modelo de atención primaria. 8. Elaborar los lineamientos de participación y las estrategias de análisis de los asuntos, intereses y posición de Colombia en los escenarios de armonización de estándares de regulación internacional y de integración subregional, regional, y global asociados a los temas de acceso, calidad y uso racional de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud, según los requerimientos. 9. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo, según la demanda 10. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Salud y Protección Social Sector Administrativo de la Protección Social Normatividad del Sistema de Salud y Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Tecnologías en Salud. Elementos generales de farmacéutica Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho	

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines, Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>o.</p> <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines, Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>ALTERNATIVAS</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines, Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de maestría</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines, Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines;</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines, Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría, y Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines, Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada</p>

- 7 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001776

DE 2020

HOJA No 32

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	22
No. de cargos:	1.
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de las áreas bajo su responsabilidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas sobre formación, ejercicio y desempeño del talento humano en salud.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir la formulación, implementación y evaluación de las políticas y las normas de formación, de acuerdo con las necesidades de salud de la población, la dinámica del mercado laboral y las prioridades del Gobierno Nacional, en coordinación con las entidades competentes. 2. Dirigir la formulación, implementación y evaluación de las políticas y las normas del ejercicio y el desempeño del talento humano en salud. 3. Dirigir y promover la realización de estudios que permitan la formulación y evaluación de la política de talento humano en salud, de acuerdo con los requerimientos. 4. Promover la generación, difusión, análisis y acceso a la información sobre la formación, ejercicio, gestión, composición, distribución y desempeño del talento humano en salud. 5. Dirigir el Observatorio de Talento Humano en salud asegurando la disponibilidad de información para la formulación, gestión y evaluación de la política pública de Talento Humano en Salud. 6. Establecer los lineamientos para el desarrollo y evaluación de la relación docencia servicio en los programas de formación del área de la salud, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional. 7. Promover y gestionar la realización de estudios relacionados con la oferta y demanda, incentivos y calidad del talento humano en salud, a partir de criterios técnicos. 8. Desarrollar incentivos para mejorar la distribución y retención del talento humano en salud en regiones de difícil acceso, según estándares de calidad y eficiencia 9. Desarrollar los mecanismos para la definición de las competencias del talento humano, necesarias para el desarrollo de la capacidad resolutoria de los profesionales de salud y la calidad de la prestación de los servicios de salud, en coordinación con las entidades competentes. 10. Proponer sistemas de evaluación del desempeño y de las competencias del talento humano en salud, en coordinación con las entidades competentes. 11. Participar en la elaboración de los criterios para evaluar la pertinencia de los programas de formación del área de la salud, en coordinación con las entidades competentes. 12. Establecer los criterios para definir las condiciones y requisitos para la oferta, aprobación y asignación de cupos de prácticas formativas del talento humano en salud, de manera objetiva. 13. Formular políticas, planes, programas y proyectos para la formación continua del talento humano en salud, de acuerdo con la problemática. 14. Dirigir el Servicio Social de las profesiones de la salud, según las necesidades. 15. Establecer espacios de concertación con representantes de asociaciones de profesionales y agremiaciones del área de la salud, bajo principios de eficiencia. 16. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo, según los requerimientos. 17. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social Sector Administrativo de la Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Manejo Presupuestal	
I. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>o</p> <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias. Título de postgrado en la modalidad de maestría. y Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	23
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular políticas, estrategias y desarrollar planes, programas, y proyectos, y los estudios, estrategias, modelos, procesos y procedimientos destinados a realizar seguimiento y evaluación del aseguramiento en servicios de salud, y en riesgos laborales y pensiones a cargo del Ministerio.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer políticas, planes, programas y proyectos en materia de aseguramiento en salud y en riesgos laborales y pensiones a cargo del Ministerio, según sus objetivos. 2. Definir los mecanismos de afiliación, registro, control y recaudo en seguridad social integral, pensiones así como lo relativo a la afiliación y al recaudo de los aportes parafiscales del SENA, del ICBF y del Subsidio Familiar, en desarrollo de la Ley. 3. Definir las reglas de afiliación individual y colectiva, y de movilidad de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de libre escogencia de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según estándares de calidad y eficiencia. 4. Desarrollar los modelos, procesos y medios de pago y contratación entre las aseguradoras y prestadoras de los servicios de salud, destinados a incentivar la administración eficiente, eficaz y efectiva de los riesgos en salud. 5. Definir las políticas para asignación de subsidios en salud y las orientadas a la focalización de beneficiarios del subsidio en salud, bajo los principios de eficiencia y calidad. 6. Proponer la forma y condiciones de operación del aseguramiento en salud y riesgos laborales que garanticen la portabilidad nacional del subsidio en salud, según estándares de efectividad. 7. Apoyar la definición, ajuste y operación del Sistema Único de Afiliación, Registro de Novedades y Pago de Aportes a la Seguridad Social, en la materia de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las demás entidades. 8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 9. Proponer las reglas de habilitación y acreditación de las Entidades Promotoras de Salud en materia de su competencia, en coordinación con la Dirección de Financiamiento Sectorial y la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo correspondiente. 10. Proponer las medidas que deben adoptarse para evitar los fenómenos de selección de riesgo y selección adversa en el sistema general de seguridad social en salud. 11. Coordinar la administración y la reglamentación de los procesos del aseguramiento en salud, en desarrollo de la Ley. 12. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Sistema de Protección Social Políticas Públicas sobre el Seguridad y Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal. Formulación de Políticas Públicas Gerencia de Proyectos Sociales Políticas Públicas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración: Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>o</p> <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración: Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada</p>
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración: Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración: Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración: Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría, y</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración: Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

-7 OCT 2020

- Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con mecanismos de afiliación, registro, control en seguridad social en salud de acuerdo con las competencias de la dependencia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer mecanismos de afiliación, registro, control en seguridad social en salud de acuerdo con las competencias de la Dirección. 2. Promover la definición de las reglas de afiliación individual y colectiva, y de movilidad de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. 3. Diseñar estrategias que permitan garantizar el cumplimiento del principio de libre escogencia de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. 4. Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas para la asignación y focalización de beneficiarios de subsidios en salud. 5. Proponer las condiciones de operación del aseguramiento en salud y los mecanismos que garanticen la portabilidad nacional. 6. Diseñar y dirigir modelos, procesos y medios de pago y contratación entre las aseguradoras y prestadoras de los servicios de salud. 7. Preparar las reglas de habilitación y acreditación de las Entidades Promotoras de Salud en materia de su competencia. 8. Diseñar y desarrollar las medidas para evitar los fenómenos de selección de riesgo y selección adversa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 9. Fomentar la coordinación de la administración y la reglamentación de los procesos del aseguramiento en salud. 10. Adelantar gestiones relacionadas con la definición, ajuste y operación del Sistema Único de Afiliación, Registro de Novedades y Pago de Aportes a la Seguridad Social, en la materia de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las demás entidades. 11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 12. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social Sector Administrativo de la Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías;	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manuaj Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Ingeniería Civil y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Ingeniería Civil y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Ingeniería Civil y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Ingeniería Civil y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Pensiones y otras Prestaciones	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Presentar propuestas, promover y participar en la construcción de políticas, normas, reglamentos, y proyectos, y en la implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo de los mismos, en el campo de pensiones y beneficios económicos, según los lineamientos definidos para atender los requerimientos de la población.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Ministerio en su participación en la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos que se cree para el efecto, en los temas de formulación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de pensiones, beneficios económicos y otras prestaciones; así como en la definición de lineamientos de afiliación, recaudo y desarrollo de sistemas de información y las demás de su competencia. 2. Apoyar y coordinar la definición de los mecanismos de afiliación y registro de afiliados del Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales. 3. Definir, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio y entidades competentes, los procesos relacionados con el sistema de afiliación, registro y control del Sistema General de Pensiones. 4. Prestar asistencia técnica en los temas relacionados con pensiones y beneficios económicos y otras prestaciones, según los lineamientos definidos. 5. Proponer a la Comisión intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos lineamientos de política para la administración y uso de los recursos de los fondos cuenta para pensiones y beneficios económicos. 6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social Sector Administrativo de la Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Plánta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

-7 OCT 2020

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Riesgos Laborales	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular, seguir y evaluar la implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con Riesgos Laborales de acuerdo con las competencias de la dependencia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, promover y ejecutar las políticas sectoriales relacionadas con el Sistema Nacional de Riesgos Laborales. 2. Desarrollar los proyectos de normas de medicina del trabajo y salud ocupacional y coordinar lo pertinente con la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces. 3. Promover y desarrollar los mecanismos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. 4. Definir los mecanismos de recolección, registro y utilización de los sistemas de información para la afiliación de riesgos laborales, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información. 5. Adelantar gestiones para proponer el contenido de las prestaciones en salud en materia de Riesgos Laborales. 6. Definir los lineamientos para la prestación de servicios de salud ocupacional para personas naturales y jurídicas en el territorio nacional. 7. Proponer al Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos que en materia de salud laboral deben tener en cuenta en los programas de formación del recurso humano en seguridad y salud en el trabajo. 8. Realizar acciones para promover y desarrollar la salud y seguridad en el trabajo, en los diferentes planes nacionales sectoriales e intersectoriales, en los que se incluyan temas correspondientes a la naturaleza del empleo. 9. Preparar y emitir conceptos técnicos en los temas de su competencia de conformidad con las normas legales vigentes. 10. Administrar la información relacionada en lo que tiene que ver con cobertura, eventos de riesgos laborales con énfasis en vigilancia epidemiológica. 11. Proponer, recomendar e implementar actividades que permitan el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 12. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social Sector Administrativo de la Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Medicina laboral Higiene y seguridad industrial Derecho Laboral	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines;	

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Derecho y Afines; Medicina; Enfermería; Odontología; Psicología; Trabajo Social y Afines; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Enfermería; Odontología; Psicología; Trabajo Social y Afines; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Enfermería; Odontología; Psicología; Trabajo Social y Afines; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Medicina; Enfermería; Odontología; Psicología; Trabajo Social y Afines; Bacteriología; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

* Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	23
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Regulación de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular políticas, estrategias y desarrollar planes, programas, y proyectos, y los estudios, estrategias, modelos, procesos y procedimientos en materia de regulación de beneficios, costos y tarifas del aseguramiento en salud.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir estudios, análisis, metodologías o evaluaciones relacionados con los beneficios, costos y tarifas del aseguramiento en salud. 2. Definir estrategias para gestionar y racionalizar el impacto de las prestaciones no incluidas en el Plan de Beneficios, en el marco del aseguramiento en salud. 3. Establecer los contenidos del Plan de Beneficios de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el diseño de la metodología para su actualización. 4. Coordinar las acciones necesarias para que se realicen las actualizaciones del Plan de Beneficios conforme a la metodología aprobada. 5. Dirigir la construcción de las propuestas que permitan establecer los contenidos que definan o modifiquen los Planes Obligatorios de Salud (POS), así como aquellos que no deben hacer parte de éste. 6. Proponer, como mínimo una vez al año, el listado de medicamentos esenciales y genéricos que harán parte de los Planes de Beneficios, en coordinación con la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud. 7. Establecer el valor de la Unidad de Pago por Capitación de cada Régimen. 8. Realizar los estudios correspondientes para establecer el valor por beneficiario de los subsidios a la cotización en salud, sus beneficios y los mecanismos para hacer efectivo el subsidio. 9. Proponer los criterios para establecer los pagos moderadores de que trata el numeral 3 del artículo 160 y los artículos 164 y 187 de la Ley 100 de 1993. 10. Presentar el régimen aplicable a los pagos compartidos y cuotas moderadoras y proponer el régimen aplicable al cobro de cuotas de recuperación. 11. Formular el régimen que deberán aplicar las EPS para el reconocimiento y pago de las incapacidades originadas en enfermedad general o en las licencias de maternidad, según las normas del Régimen Contributivo. 12. Presentar la reglamentación relativa a las prestaciones económicas a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. 13. Dirigir el diseño de las propuestas para establecer y actualizar un sistema de tarifas que debe contener, entre otros componentes, un manual de tarifas mínimas que será revisado cada año, incluyendo los honorarios profesionales. 14. Dirigir el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 15. Establecer con la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en los temas de su competencia. 16. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Sistema de Protección Social Políticas Públicas sobre el Seguridad y Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Manejo Presupuestal. Formulación de Políticas Públicas Gerencia de Proyectos Sociales	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

• Adaptación al cambio	• Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>o</p> <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Salud Pública; Terapias.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

- 7 OCT 2020

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Salud Pública; Terapias. Título de postgrado en la modalidad de maestría, y Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Salud Pública; Terapias. Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.	Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Beneficios en Aseguramiento	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar en la fijación de políticas y adopciones de planes, programas y proyectos análisis que requiera el Ministerio o los diferentes actores relacionadas con los contenidos y definición de los Planes de Beneficios del sistema general de seguridad social en salud.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir la elaboración de las propuestas sobre la definición y modificación de los Planes de Beneficios. 2. Proponer los actos administrativos que regulan los beneficios del sistema. 3. Orientar las actividades y análisis que se requieran en el Ministerio o con los diferentes actores relacionadas con los contenidos y definición de los Planes de Beneficios y preparar los informes respectivos. 4. Elaborar los criterios para la definición de estrategias que permitan gestionar y racionalizar las prestaciones no incluidas en el Plan de Beneficios que se reconocen por fuera del aseguramiento y a las Entidades Territoriales. 5. Diseñar, organizar y desarrollar la definición de la reglamentación de prestaciones económicas a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en coordinación con la subdirección de costos y tarifas del aseguramiento en salud. 6. Definir los criterios para establecer los pagos moderadores de que trata el numeral 3 del artículo 160 y los artículos 164 y 187 de la Ley 100 de 1993. 7. Coordinar con la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, la definición y revisión, del listado de medicamentos esenciales y genéricos que harán parte de los Planes de Beneficios. 8. Coordinar la evaluación de tecnologías en salud 9. Proponer los criterios y mecanismos para ampliar progresivamente los beneficios y determinar las exclusiones de tecnologías en salud de conformidad con la normatividad vigente. 10. Coordinar y realizar los procesos de participación ciudadana. 11. Realizar estudios, análisis y conceptos sobre la inclusión o no en los Planes de beneficios de las tecnologías en salud. 12. Emitir los conceptos y dar respuesta a las peticiones y solicitudes de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo. 13. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos relacionados con los estudios necesarios que requiera el Ministerio como miembro de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud. 14. Adelantar gestiones y atender las obligaciones derivadas del desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 15. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social Sector Administrativo de la Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Normas marco y reglamentarias del SGSSS Manejo Presupuestal.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría; Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría; Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría; Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría; Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asesorar en la fijación de políticas y adopciones de planes, programas y proyectos análisis que se requieran en el Ministerio que permitan evaluar y definir los mecanismos de ajuste de riesgo, así como el valor por beneficiario de los subsidios a la cotización en salud, sus beneficios.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer el régimen que deberán aplicar las EPS para el reconocimiento y pago de las incapacidades originadas en enfermedad general o en las licencias de maternidad, según las normas del Régimen Contributivo. 2. Proponer los actos administrativos que definen las primas, costo o mecanismos de ajuste ex ante y ex post del sistema. 3. Diseñar y mantener actualizadas las propuestas para establecer un sistema de tarifas que debe contener, entre otros componentes, un manual de tarifas mínimas, incluyendo los honorarios profesionales. 4. Diseñar, organizar y desarrollar la definición de la reglamentación de prestaciones económicas a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, 5. Diseñar, organizar y desarrollar planes y programas relacionados con los beneficios, costos y tarifas del aseguramiento en salud y con la sostenibilidad del sistema de aseguramiento, en coordinación con la Dirección de Financiamiento Sectorial y la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales. 6. Diseñar y proponer mecanismos de ajuste de riesgo ex ante y ex post, según aplique. 7. Diseñar y proponer mecanismos que incentiven la gestión de las EPS e IPS para el logro de resultados en salud. 8. Apoyar al ministerio de salud y protección social en la asesoría y asistencia técnica a las EPS, e IPS, en los temas relacionados de costos de la prestación de servicios. 9. Apoyar a la subdirección de beneficios en aseguramiento en la definición de criterios que permitan operacionalizar las exclusiones, ampliaciones progresivas y los criterios de gestión en el reconocimiento de las tecnologías en salud no contenidos en los planes de beneficios, 10. Elaborar o apoyar los estudios que requiera el Ministerio como miembro de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud. 11. Apoyar las labores de la secretaría técnica de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud. 12. Diseñar modelos de atención y políticas que incentiven la gestión de riesgos relacionados con el aseguramiento en salud y el desarrollo de instrumentos de administración financiera de primas de riesgos, según los lineamientos establecidos por la dirección y la entidad. 13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 14. Prestar la asistencia técnica y dar respuesta a las peticiones y solicitudes de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo. 15. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social Sector Administrativo de la Protección Social Normatividad del Sistema de Protección Social Concertación y Resolución de Conflictos Plan Nacional de Desarrollo Normas marco y reglamentarias del SGSSS Manejo Presupuestal.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica. • Liderazgo efectivo • Planeación

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías; Derecho y Afines; Medicina; Bacteriología; Enfermería; Nutrición y Dietética; Odontología; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Instrumentación Quirúrgica; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	23
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Dirección de Financiamiento Sectorial

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Diseñar y orientar el desarrollo e implementación de las políticas, normas, estrategias, programas, proyectos y procedimientos que garanticen el adecuado y oportuno recaudo, flujo y utilización de los recursos fiscales y parafiscales para el financiamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y otras prestaciones a cargo del Ministerio y de los recursos públicos y privados que contribuyan a la operación del mismo, según principios de eficacia y eficiencia.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar las políticas, normas, estrategias, programas, proyectos y procedimientos que garanticen el adecuado y oportuno recaudo, flujo y utilización de los recursos fiscales y parafiscales para el financiamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y otras prestaciones a cargo del Ministerio y de los recursos públicos y privados que contribuyan a la operación del mismo, según principios de eficacia y eficiencia.
2. Orientar, desarrollar e implementar las políticas de financiamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y otras prestaciones a cargo del Ministerio y adelantar el seguimiento y evaluación de las metas financieras y de gestión del mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Coordinar, apoyar y establecer con las dependencias del Ministerio, los criterios técnicos para la asignación y distribución de los recursos financieros del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y otras prestaciones a cargo del Ministerio, en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera, y de conformidad con las normas vigentes.
4. Adelantar la planeación y gestión de los recursos financieros de los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones y otras prestaciones a cargo del Ministerio, y proponer los mecanismos y fórmulas para su asignación y utilización, de acuerdo con los lineamientos de política.
5. Analizar las implicaciones financieras de la contratación de crédito externo e interno y de las operaciones de cooperación financiera internacional que presenten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio y rendir los informes correspondientes, según el marco normativo.
6. Analizar el estado de la utilización de los empréstitos y créditos con banca multilateral que ejecuta el Ministerio, según criterios técnicos y legales.
7. Evaluar, estudiar y proyectar el comportamiento de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y otras prestaciones a cargo del Ministerio, según estándares de eficiencia.
8. Efectuar los cálculos necesarios para establecer los escenarios y necesidades financieras del sector y proponer, en coordinación con las áreas competentes, los mecanismos para su asignación y distribución en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera, bajo principios de eficiencia y eficacia.
9. Realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de los recursos fiscales, parafiscales y demás fuentes, y de las acciones y metas de financiamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y otras prestaciones a cargo del Ministerio, en los niveles nacional y territorial, bajo criterios de eficiencia.
10. Recomendar las regulaciones de los diferentes agentes intervinientes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en relación con los parámetros financieros.
11. Definir la metodología para que las entidades territoriales efectúen sus planes financieros en salud y efectuar su seguimiento, en el marco de las competencias del Ministerio.
12. Analizar la viabilidad financiera de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y proponer las acciones a que haya lugar, con criterios objetivos.
13. Realizar el análisis del proceso de compensación y su impacto en el aseguramiento en salud, mediante sistemas válidos y confiables.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
 Políticas Públicas sobre el Sistema de Protección Social
 Sector Administrativo de la Protección Social
 Normatividad del Sistema de Protección Social
 Concertación y Resolución de Conflictos
 Plan Nacional de Desarrollo
 Manejo Presupuestal.

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Medicina; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>o</p> <p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Medicina; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Medicina; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Medicina; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

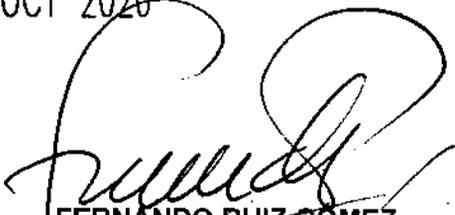
Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social"

<p>Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Medicina; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría, y Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Medicina; Ingeniería Industrial y Afines; Bacteriología; Enfermería; Instrumentación Quirúrgica; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud; Salud Pública; Terapias; Psicología.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos señalados por la Ley.</p>	<p>Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones Nos. 00800 del 17 de marzo de 2015, 1212 del 17 de abril de 2015, 2461 del 14 de junio de 2016 y 5657 del 22 de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., -7 OCT 2020


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
 Ministro de Salud y Protección Social